

**RESOLUCIÓN No. 2358**  
 ( 08 ABR 2016 )

Por la cual se declaran Electos Representantes de los Graduados de Formación Posgraduada ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
 TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdo No 066 de 2005, Acuerdo 025 de 2012, Acuerdo 047 de 2014, Acuerdo 073 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No.0689 de 2016, se convocó a los Graduados de Formación Posgraduada (Programas Propios) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 29 de marzo de 2016, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., elijan su representante ante el comité de currículo, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto General –Acuerdo 066 de 2005, Acuerdo 025 de 2012 y Acuerdos 047 de 2014 y 073 de 2015.

Que el día 29 de marzo de 2016, de 8:00 am a 4:00 p.m. se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los Graduados de Formación Posgraduada (programas propios) ante el COMITÉ DE CURRÍCULO, mediante el sistema de información de voto electrónico, con el acompañamiento del Grupo Organización y Sistemas y la Oficina de Control y Evaluación de la Gestión Universitaria de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, tal como se verifica en las actas de apertura y cierre del proceso.

Que una vez cerrado el tiempo establecido para la votación, el sistema de información de voto electrónico, reportó los siguientes resultados:

PROGRAMA	ASPIRANTES	VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTOS
MAESTRIA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	MARTÍN ORLANDO PULIDO MEDELLÍN	3	0	3
MAESTRIA EN EDUCACIÓN	ALEJANDRO BOLÍVAR SUÁREZ	2	0	2

Que mediante oficio con fecha 06 de abril de 2016, la Coordinadora del Grupo Organización y Sistemas de la UPTC, informa al Comité Electoral, que no se presentó alteración o daño al sistema de información del voto electrónico, durante el día 29 de marzo de 2016.

Que la Presidente del Comité electoral en ejercicio de la función contemplada en el Art. 41 literal g) del Estatuto General, Acuerdo 066 de 2005, proyecta la Resolución por medio de la cual se declaran electos los representantes ante los diferentes estamentos, ante las corporaciones universitarias de la UPTC, de conformidad con lo arrojado por el sistema de información de voto electrónico.

Que es función del Rector de expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,





**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

2358

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS  
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES  
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL  
RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA  
Y EL COMPROMISO SOCIAL

UPETECISTA

Código: A-ED-P01-F11

Versión: 01

Página 2 de 2

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar Electos como Representantes de los graduados de formación posgraduada (programas propios) ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los siguientes graduados, quienes obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo:

NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	NÚMERO DE VOTOS	PROGRAMA
MARTIN ORLANDO PULIDO MEDELLÍN	6765164	3	MAESTRIA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS
ALEJANDRO SUAREZ BOLÍVAR	7169086	2	MAESTRIA EN EDUCACIÓN

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El período del Representante de los graduados de formación posgraduada ante el COMITÉ DE CURRÍCULO es de dos (2) años.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, a los graduados citados en el artículo primero de este acto administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

08 ABR 2016

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los

ORIGINAL FIRMADO POR

*Gustavo Orlando Alvarez Alvarez*

RECTOR U.P.T.C

**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ALVAREZ**  
Rector

Revisó: <sup>LSAG</sup> SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL  
Proyectó: LUIS EMILIO FLÓREZ L. Secretaría General.